

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2021 00149 00
Demandante	Luis Enrique Giraldo Aguirre y otros
Demandado	Luis Fernando Arboleda Muñoz y otros
Auto Sustanciación Nro.	900
Asunto	Dispone entrega de depósito judicial mediante pago con abono a cuenta

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con la información requerida en proveído anterior, se recibió escrito proveniente de la mandataria judicial de la EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, visible en el PDF 25 del cuaderno de medidas cautelares, conforme a cuyo contenido, manifiesta que el mentado reintegro del depósito judicial anunciado en auto anterior, por valor de \$202,781,745.00, se realice por medio de abono a cuenta, a la cuenta corriente del Banco de Bogotá N. 035486885 a nombre de Equidad Seguros Generales O.C, respecto del cual se adosa el certificado de titularidad de la cuenta.

Así las cosas, y dado que la orden de reintegro de dinero se encontraba dictada desde la providencia anterior y con ocasión al levantamiento de las medidas cautelares, procédase a la ejecutoria de esta providencia por la secretaria de este Despacho con el perfeccionamiento de la transacción indicada y archívese constancia en el plenario de lo propio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 31/08/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 080 fijados a las 8:00
a.m.

LGM

Secretaría.

Adriana Milena Fuentes Galvis

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10f32ca2c831181b9be159e7126ed5948dfd7f903f82882d5770f6268774c2b8**

Documento generado en 30/08/2023 02:06:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>